

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: 1ª Prensa Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 " Un Año..... 1.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 1.356

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Luis Arévalo Hernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pescadería con cámara frigorífica en la planta baja de la calle David Herrero número 11, esquina a la calle Virgen de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Avila, 20 de junio de 1980.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 1.542

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO DE MEDIACION,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

DIRECCION PROVINCIAL

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Dirección y a las catorce horas del día catorce del mes de julio de mil novecientos ochenta,

ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada: «FEDERACION ABULENSE DE EMPRESARIOS» (F.A.E.), y cuya modificación afecta al domicilio, Organos de Gobierno, Régimen económico y funcional, Régimen electoral, disolución y liquidación y otros extremos, siendo los firmantes del Acta don Fernando González de Vega, Presidente en funciones y don Luis Antonio Cuenca Martínez-Rey.

Avila, 14 de julio de 1980.

El Director Provincial, *Antonio Delgado San Román*.

Número 1.464

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 4 de marzo de 1980, acordó aprobar inicialmente y condicionado el siguiente proyecto de legalización en suelo no urbanizable:

Localidad: Pedro Bernardo.

Promotor: Justo de Boso Celso.

Paraje: «El Fontarrón».

Número de viviendas: Una.

Se abre un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones en la Delegación Provincial del MOPU; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 12 de marzo de 1980.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Número 1.465

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 4 de marzo de 1980, acordó aprobar inicialmente y condicionado el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Pedro Bernardo.

Promotor: Sebastián Castillo Gómez.

Paraje: «El Fontarrón».

Número de viviendas: Una.

Se abre un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones en la Delegación Provincial del MOPU; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 12 de marzo de 1980.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Número 1.266

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.029

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información

pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Delegación Provincial de Avila.

Emplazamiento: Avila. Polígono Industrial «Las Hervencias».

Finalidad: Usos del Ministerio.

Características: Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA. de potencia, tensiones $15.000+5\%-380/220$ V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Presupuesto: 714.253 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 4, en el plazo de treinta días.

Avila, 11 de junio de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.273

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.037

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Comunidad «El Rosal».

Emplazamiento: El Tiemblo. Carretera Cebrenos. «El Rosal».

Finalidad: Granja.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 15 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

Centro de transformación tipo intemperie de 15 KVA. de potencia, tensiones $15.000+5\%-380/220$ V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Presupuesto: 377.188 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán pre-

sentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 11 de junio de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.481

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.055

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Cooperativa Alta Moraña, S. L.

Emplazamiento: San Pedro del Arroyo.

Finalidad: Suministro a fábrica de piensos.

Características: Línea en A. T. a 15 KV., de 20 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

Centro de transformación tipo interior, de 500 KVA. de potencia, tensiones $15.000+5\%/380-220$ V., en caseta de fábrica con tres celdas, con seccionador tripolar con mando y automático de pequeño volumen de aceite.

Presupuesto: 1.762.950 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 4, en el plazo de treinta días.

Avila, 17 de junio de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.394

AUTORIZACION DE INSTALACION

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Arenas de San Pedro, cuyas carac-

terísticas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de fábrica, con cuatro celdas, 100 KVA. de potencia, tensiones $15.000+5\%-380/220$ V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 25 de junio de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.395

AUTORIZACION DE INSTALACION

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Mijares, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. tipo subterráneo de 110 metros de longitud, con cable tipo seco de 95 mm.2 Al-12/20 KV. bajo tubo en zanja y cinta indicadora.

Centro de transformación tipo interior de 250 KVA. de potencia, tensiones $15.000+5\%-380/220/127$ V., en caseta de fábrica con tres celdas, con seccionador tripolar con mando y automático rupto-fusible con relés.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1.966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a V. muchos años.
Avila, 25 de junio de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.396

AUTORIZACION DE INSTALACION

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en El Tiemblo, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 250 KVA. de potencia, tensiones 15.000+5%-380/220/127 V., en caseta de fábrica con cuatro celdas, con seccionador tripolar con mando y automático ruptor fusible con relés.

Acometida en dos tramos, aérea de 258 metros, conductor UNE-50, apoyos metálicos normalizados y subterránea de 380 metros, conductor de 95 mm.2 Al-12/20 KV. en zanja dentro de tubo y cinta de señalización.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 25 de junio de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.399

AUTORIZACION DE INSTALACION

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. a 45 KV. en Riolanza a Subestación de Gotarrendura, cuyas características principales son las siguientes:

Interruptor tripolar de accionamiento eléctrico, 45 KV.-600 A-620 MVA. Tres transformadores de intensidad 45 KV. y 200-400/5-5. Seccionador tripolar 52 KV.-800A, con cuchillas de puesta a «tierra». Seccionador tripolar 52 KV.-800A.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 25 de junio de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

SENTENCIA

En Cebreros a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve el señor Juez de Distrito titular don Julián Fernández del Corral habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte y de otra como denunciante en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico siendo denunciado don Alejandro Andrino Turón y perjudicados don Rafael Ubeda Briones y doña María Jesús Mateos Moreno.

RESULTANDO: Probado y así se declara: Que el día 13 de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, cuando el vehículo Chrysler 150 AV-5923-B propiedad y conducido por don Rafael Ubeda Briones, para cuya conducción se hallaba legalmente habilitado, circulaba por la carretera AV-502 a la altura del kilómetro 17,700 a reducida velocidad fue colisionado por el Simca 1307 conducido por su propietario don Alejandro Andrino Turón, al invadir éste el lado izquierdo según resulta de las pruebas practicadas, produciéndole daños en el vehículo por importe de 111.347 pesetas, una vez deducida de las facturas presentadas el importe del 25 por 100 de impuesto por el recargo de las piezas por no ser procedente en este caso, y resultando lesionada la esposa de don Rafael Ubeda Briones, doña María Jesús Mateos Moreno, estando impedida para sus ocupaciones habituales durante ocho días, resultando asimismo rotas dos garrafas de vino por cuyo contenido había pagado el perjudicado la cantidad de tres mil pesetas y resultando al derramarse el líquido manchada diversa ropa que iba en el vehículo, cuya factura de reparación asciende a la cantidad de dos mil doscientas cincuenta y dos pesetas con ochenta céntimos y teniendo que coger el perjudicado en dos ocasiones sendos taxis de Avila a Navalunga, mientras tenía en reparación su coche.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

1.º CONSIDERANDO: Que los hechos declarados probados son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal.

2.º CONSIDERANDO: Que aparece responsable en concepto de autor de la misma el denunciado don Alejandro Andriño Turón.

CONSIDERANDO: La facultad discrecional que dentro de límites que concede la Ley al juzgador el artículo 601 de la L. E. Cr.

CONSIDERANDO: Que las costas se entienden impuestas por Ley a todo responsable en materia criminal según dispone el artículo 109 del Código Penal que también será responsable civilmente conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del mismo cuerpo legal.

Vistos los artículos citados, sus concordantes los preceptos de carácter general pertinentes al caso y los artículos 1 al 11 del Decreto de 21 de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos

FALLO.—Que debo condenar y condeno al denunciado don Alejandro Andriño Turón a la pena de cinco mil pesetas de multa, represión privada, privación por un mes del permiso de conducir e indemnización al perjudicado en las cantidades antes citadas, así como que indemnice a doña María Jesús Mateo Moreno en la cantidad de cuatro mil pesetas por los días que estuvo impedida y costas del procedimiento.

Así por ésta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.

El Juez de Distrito, *Julían Fernández del Corral*.

—1.490

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

—O—

EDICTO

Don Julián Manuel Fernández del Corral, Juez de Distrito de Cebros (Avila).

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 208/79 en virtud de denuncia de Juliana Gómez Gómez contra Mariano Cabrero Sánchez por lesiones en riña resultando en la actualidad dicho denunciado en ignorado

paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en esta villa calle Toledo número 50, por lo que en providencia de esta misma fecha se ha mandado citar mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila a dicho denunciado Mariano Cabrero Sánchez para que el próximo día veintiocho de julio y hora de las trece quince comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas.

Dado en Cebros a catorce de julio de mil novecientos ochenta.

El Juez de Distrito, *Julían Manuel Fernández del Corral*.

—1.535

Ayuntamiento de Guisando

—O—

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta, la imposición de las siguientes exacciones:

1.ª—Por expedición de documentos. 2.ª—Por licencias urbanísticas. 3.ª—Por licencia de apertura de establecimientos. 4.ª—Por suministro municipal de agua. 5.ª—Por el servicio de recogida domiciliar de basuras. 6.ª—Por alcantarillado. 7.ª—Por el servicio de voz pública. 8.ª—Por ocupación de terreno público con mesas y sillas; y 9.ª—Por industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Y aprobadas las nuevas Ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza fiscal y su tarifa.

En Guisando, a 24 de mayo de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.492

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

—O—

A N U N C I O

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de oposición libre, para la provisión en propiedad, de una plaza de Auxiliar-Depositario de Administración General, de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, aprobada por resolución de esta Alcaldía.

ADMITIDOS

- 1.—José María Arrabe Veneros.
- 2.—Ana Isabel Cuesta Cuesta.
- 3.—Javier Hernández González.
- 4.—María del Pilar Navascués Chivite.
- 5.—José Manuel Jiménez Gil.
- 6.—Juan Antonio Arribas Sánchez.
- 7.—Marta Sánchez Gómez.
- 8.—Narciso Sánchez Gómez.
- 9.—María Isabel Mories Velayos.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por término de quince días hábiles, contados a partir de su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en la Base 4.ª de la convocatoria.

Navarredonda de Gredos, a 4 de julio de 1980.

El Alcalde, *Juan Reviriego Sánchez*.

—1.500

A L C A L D I A S

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1979, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

- | | |
|---------------------|---------|
| El Fresno | (1.522) |
| Vega de Santa María | (1.523) |
| Bernuy Zapardiel | (1.524) |